



UNIÓN EUROPEA

Cámara
Granada

Cámara
de Comercio de España

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Granada a 15 de octubre de 2018

REUNIDOS

Dña. Mónica García Heras, como Secretaria General en Funciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada y D. Luis Miguel Nebot Orozco como Coordinador del Programa Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión dentro del Programa Internacional de Promoción, participación en Visita a Feria World Travel Market Londres, Reino Unido, del 5 al 7 de noviembre de 2018, a las siguientes empresas:

1. Roberto Mora Álvarez
2. Complejo Turístico Castillo Alcadima
3. Sercotel Gran Hotel Luna de Granada
4. Gestión y Explotación de Restaurantes
5. Alhambra Palace
6. Beatriz María Ballesta Alarcón
7. Cristina Hecht
8. Walk in Granada

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en Visita a Feria World Travel Market Londres, Reino Unido, del 5 al 7 de noviembre de 2018, se acuerda



UNIÓN EUROPEA

Cámara
Granada

Cámara
de Comercio de España

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

1. Roberto Mora Álvarez
2. Complejo Turístico Castillo Alcadima
3. Sercotel Gran Hotel Luna de Granada
4. Gestión y Explotación de Restaurantes
5. Alhambra Palace
6. Beatriz Maria Ballesta Alarcón
7. Cristina Hecht
8. Walk in Granada

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, de su inclusión en lista de espera, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Dña. Mónica García Heras

Secretaría General en Funciones

D. Luis Miguel Nebot Orozco

Coordinador Programa Internacional de Promoción